



Ayuntamiento de Cuadros

DECRETO DE LA ALCALDÍA

“Vista la documentación técnica de la obra **“BOMBEO DE REFUERZO EN ZONA NOROESTE DE LORENZANA”**, justificándose, por parte del órgano de contratación, la necesidad de realizar la presente obra dado que el depósito de abastecimiento de agua de Lorenzana (t.m. Cuadros) domina con gran dificultad una zona al noroeste de la localidad que tiene una cota topográfica bastante alta y próxima a la de la lámina de agua en el depósito. Dicha cota en el depósito es la 922,00. Si consideramos una presión disponible en la vía pública de 15 mca para consumo humano (se trata de una zona de viviendas unifamiliares de baja más tres) y de 25 mca para poder regar los pequeños jardines existentes, tenemos que el terreno situado por encima de la cota 897,00 (en realidad en torno a una par de metros menos para considerar las pérdidas de carga, sería la 895,00 realmente) no dispone de la presión mínima necesaria. Y el hecho es que por encima de esta cota existe una gran cantidad de suelo urbano, en el extremo noroeste de la localidad (delimitada en planos por línea amarilla discontinua). De hecho hay una zona urbana pésima sobre la cota 915,00 que contaría tan solo con unos 5 mca (0,50 k/cm²) de presión disponible en la red de la vía pública.

El presupuesto de la obra es de 8.760,33 euros, siendo el precio de licitación de 10.600,00 € IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se tramita el expediente por contrato menor, no obstante se propone:

Primero: Solicitar tres ofertas a las siguientes empresas:

- ELECTROLEÓN INSTALACIONES, S.L.
- COMERCIAL TALLERES ELECTRÓN, S.L.
- AQUADRIVE, S.L.

Segundo: Aprobar las siguientes condiciones económico–administrativas:

-Están incluidos en dicho importe total general de ejecución por contrata el IVA, toda clase de tributos y toda clase de otros gastos incluidos.

-Los importes de Dirección de obra (5,00 % del presupuesto de ejecución material de la obra) y Coordinación de la seguridad y salud durante su ejecución (0,75% del presupuesto de ejecución material de la obra), serán a cuenta y cargo del contratista adjudicatario de las obras, según la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento publicada en el BOP de fecha 30/12/2016.

-El contrato será adjudicado al licitador que haga la mejor oferta económica.

-De resultar adjudicatario, caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar copia compulsada de las escrituras de la empresa y del poder.

-El adjudicatario antes de la firma del contrato deberá presentar certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, caso de no presentarlos o ser desfavorables la obra se adjudicaría al segundo mejor postor.

-Se fija como plazo de ejecución **un mes** a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

-El responsable del contrato es del Director Facultativo de las obras que se designe.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuadros, D. Martín Marcos Martínez Barazón, en Cuadros a 30 de mayo de 2019, ante mí el Secretario que doy fe.



Ayuntamiento de Cuadros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Cuadros

C/ Real, 108, Cuadros. 24620 (León). Tfno. 987577083. Fax: 987577404